



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (valle), octubre diecinueve (19) del dos mil veinte (2020).

*Ref. Proceso Rad. 2020-00105-00.
Auto de sustanciación No. 696*

El demandado CARLOS ENRIQUE GRANADOS MONZON dio a conocer al despacho en correo electrónico allegado el 8 de octubre de 2020 que dentro del proceso de la referencia seguido en su contra por ROSARIO ALARCON GONZALEZ “(...) me doy por notificado del contenido de la demanda citada en la referencia, que cursa en su Despacho (...)”

Con ocasión de lo anterior, se tiene a CARLOS ENRIQUE GRANADOS MONZON por notificado de la demandada y auto admisorio del proceso adiado septiembre 30 de 2020 por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha que se recibió dicha comunicación, esto es, el 8 de octubre de 2020.

Por Secretaria compútese el término otorgado por la normatividad para ejercer su derecho de defensa y contradicción, mismo que inició a correr a partir del día 9 de octubre de 2020 inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ